



# *Acuerdo De Concejo Municipal*

**N° 127-2023/HMPP-CM**

Cerro de Pasco, 07 de agosto del 2023.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

## **VISTO:**

En sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 015 de fecha 03 de agosto 2023, en atención al pedido de la regidora Sra. Juana RUIZ MORALES, donde solicita cumplir según Carta Múltiple las convocatorias a las sesiones ordinarias de Concejo respecto al horario que se había establecido al inicio los Concejos Ordinarios, caso contrario que se fije un horario adecuado, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad Provincial de Pasco, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, de acuerdo al artículo 10° Atribuciones y obligaciones de los regidores, en su inciso 2) *Formular pedidos y mociones del orden del día. Y el inciso 6) Mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a fin de informar al concejo municipal y proponer soluciones a los problemas*, Normados en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en sesión de concejo Municipal Ordinario, de fecha 03 de agosto del 2023, en atención al pedido de la regidora Sra. Juana RUIZ MORALES, donde solicita cumplir según Carta Múltiple las convocatorias a las sesiones ordinarias de Concejo respecto al horario que se había establecido al inicio los Concejos Ordinarios, caso contrario que se fije un horario adecuado;

Que, luego de varias deliberaciones se ACUERDA por UNANIMIDAD que las sesiones de Concejo Municipal Ordinarios programadas para los días jueves de la primera y tercera semana de cada mes, se modifique el horario para las 10:00 am. Las mismas que serán establecidas durante el presente año;



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO

## *Acuerdo De Concejo Municipal*

**N° 127-2023/HMPP-CM**

Estando a lo expuesto y con las atribuciones que le confieren los Artículos 9°, 39° Y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y su modificatoria mediante la Ley 31433, los señores miembros del Concejo Municipal de la Provincia de Pasco;

### **ACUERDAN:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, que las sesiones de Concejo Municipal Ordinarias programadas para los días jueves de la primera y tercera semana de cada mes, se modifique el horario para las 10:00 am. Las mismas que serán establecidas durante el presente año;

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a Secretaria General, Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo;

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR**, el presente acuerdo a las áreas competente de la Municipalidad, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

*Regístrese. Comuníquese y Cúmplase*

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**  
**Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA**  
**Alcalde**